CAPACIDAD TÉCNICA – EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° MG-SG-MC-021-2025

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD RECLUIDAS EN LA ESTACIÓN Y/O SUB-ESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la suscrita evaluadora procede a valorar la **CAPACIDAD TÉCNICA** de los proponentes que se presentaron al **Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° MG-SG-MC-021-2025**

Propuestas presentadas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA_MG-SG-MC-021-2025_DIANA MARCELA BECERRA	DIANA MARCELA BECERRA ALVARADO	Oferta en evaluación	0/07/2025 4:24 PM	36.000 COP

1. **OFERENTE**: DIANA MARCELA SANCHEZ
 C.C: 36306202

REQUISITO EXPERIENCIA ESPECÍFICA:	CERTIFICACION
4.2.1.1 EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar como experiencia general un mínimo de CINCO (5) años, contados a partir de la inscripción en el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL para personas jurídicas, o REGISTRO MERCANTIL para personas naturales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general deberá ser cumplida por cada uno de los consorciados, y que su actividad económica contenga como mínimo con el siguiente código CIIU "5621 Organización de eventos empresariales y familiares y "5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas" igualmente deben acreditarse en el RUT. **4.2.1.2 EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES**	**VALORACION DE EXPERIENCIA -4.2.1.2 EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES** **Entidad contratante**: MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA **Valor del contrato**: $ 54.000.000 **Objeto**: SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD RECLUIDAS EN LA ESTACIÓN Y/O SUB-ESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica cuyo objeto contractual sean iguales o similares al del presente proceso de selección, mediante la presentación de máximo dos (2) contratos liquidados, certificaciones y/o actas de terminación y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, donde en al menos uno de ellos incluya las actividades ejecutadas solicitadas, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. Para acreditar dicha condición deberán hacerlo de conformidad a lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015. **4.2.1.3 EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES** Los proponentes deberán acreditar experiencia específica cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso de selección mediante la presentación de máximo un (1) contrato liquidado, certificaciones y/o acta de terminación y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, donde en al menos uno de ellos incluya las actividades ejecutadas solicitadas, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.	
CONDICIONES REQUERIDAS	**VALOR DEL CONTRATO APORTADO**
Experiencia experiencia especifica con el objeto del contrato, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, es decir; **28**	**Contrato 41,53 SMMLV**. A pesos del año 2025 equivalentes a **$59.130.000**

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	X	
OBSERVACION	El Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio del Huila a nombre de DIANA MARCELA BECERRA ALVARADO, se verifica que la persona natural cuenta con matrícula mercantil desde el 30 de octubre de 2015, lo cual acredita más de cinco (5) años de experiencia, según lo exigido en el numeral 4.2.1.1.	

	En cuanto a la actividad económica, el certificado reporta como actividad principal el código CIIU I5611 (Expendio a la mesa de comidas preparadas) y como actividad secundaria el código CIIU I5621 (Organización de eventos empresariales y familiares), ambos exigidos en el pliego de condiciones. Así mismo, dichas actividades se encuentran descritas en el formulario RUES y son congruentes con la información financiera reportada. Por lo anterior, se concluye que el proponente acredita la experiencia general exigida, tanto en el tiempo mínimo de inscripción en el registro mercantil, como en la inclusión de los códigos CIIU requeridos, cumpliendo integralmente con el requisito de habilitación previsto en la invitación pública.

REQUISITO: SOPORTES TECNICOS		
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4.2.2 CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE BIENES El proponente deberá certificar a través del ANEXO – CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE BIENES, que se somete al cumplimiento de las condiciones de entrega de los bienes a suministrar en el municipio de Gigante - Huila, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.	X	
4.2.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, en donde conste que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.	X	
4.2.4 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El oferente sea persona natural o Persona Jurídica deberá acreditar establecimiento de comercio abierto al público donde se preste el servicio	x	

de restaurante el cual preste servicio todos los días de la semana, esto para garantizar la atención del servicio que autorice el supervisor, debe estar ubicado dentro de la jurisdicción territorial del municipio de Gigante donde deberá estar inscrito en la matricula mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente el cual deberá acreditar la actividad económica relacionada, lo anterior es con el fin de garantizar el efectivo prestación del servicio, y así no generar traumatismo en las necesidades a satisfacer de la entidad. **Nota 1:** Para la acreditación del establecimiento de comercio el evaluador técnico dentro del término para el traslado del informe de evaluación podrá realizar una visita para verificar que se cumplan con las condiciones antes descritas. De igual forma dentro de la presentación de la oferta el oferente deberá anexar registro fotográfico de las instalaciones. **Nota 3:** El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que el establecimiento de comercio abierto al público presta servicios todos los días de la semana. **Nota 4:** El oferente deberá certificar que cuenta con Certificado de Seguridad Humana y Protección contra Incendio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 42 de la Ley 1575 de 2012.		
Nota 2: El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo un (01) MANIPULADOR DE ALIMENTOS para la preparación de las raciones a contratar, ese requisito debe ser soportado con certificación de manipulación de alimentos de conformidad a legislación referente al tema, además de la cedula de ciudadanía del manipulador.	x	

En consecuencia, el Oferente **DIANA MARCELA BECERRA ALVARADO** CUMPLE con la CAPACIDAD TÉCNICA de acuerdo a lo requerido en las condiciones generales del proceso.

No.	PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	DIANA MARCELA BECERRA ALVARADO	**CUMPLE**	

LUIS CARLOS PEÑA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
Evaluador Técnico

CAPACIDAD TÉCNICA – EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° MG-SG-MC-021-2025

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD RECLUIDAS EN LA ESTACIÓN Y/O SUB-ESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la suscrita evaluadora procede a valorar la **CAPACIDAD TÉCNICA** de los proponentes que se presentaron al **Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° MG-SG-MC-021-2025**

Propuestas presentadas:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA_MG-SG-MC-021-2025_DIANA MARCELA BECERRA	DIANA MARCELA BECERRA ALVARADO	Oferta en evaluación	8/07/2025 4:24 PM	36.000 COP

1. **OFERENTE**: DIANA MARCELA SANCHEZ
 C.C: 36306202

REQUISITO EXPERIENCIA ESPECÍFICA:	CERTIFICACION
4.2.1.1 EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar como experiencia general un mínimo de CINCO (5) años, contados a partir de la inscripción en el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL para personas jurídicas, o REGISTRO MERCANTIL para personas naturales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general deberá ser cumplida por cada uno de los consorciados, y que su actividad económica contenga como mínimo con el siguiente código CIIU "5621 Organización de eventos empresariales y familiares y "5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas" igualmente deben acreditarse en el RUT. **4.2.1.2 EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES**	**VALORACION DE EXPERIENCIA -4.2.1.2 EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES** **Entidad contratante**: MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA **Valor del contrato**: $ 54.000.000 **Objeto**: SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD RECLUIDAS EN LA ESTACIÓN Y/O SUB-ESTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica cuyo objeto contractual sean iguales o similares al del presente proceso de selección, mediante la presentación de máximo dos (2) contratos liquidados, certificaciones y/o actas de terminación y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, donde en al menos uno de ellos incluya las actividades ejecutadas solicitadas, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. Para acreditar dicha condición deberán hacerlo de conformidad a lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015. **4.2.1.3 EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES** Los proponentes deberán acreditar experiencia específica cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso de selección mediante la presentación de máximo un (1) contrato liquidado, certificaciones y/o acta de terminación y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, donde en al menos uno de ellos incluya las actividades ejecutadas solicitadas, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.	
CONDICIONES REQUERIDAS	**VALOR DEL CONTRATO APORTADO**
Experiencia experiencia especifica con el objeto del contrato, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, es decir; **28**	**Contrato 41,53 SMMLV**. A pesos del año 2025 equivalentes a **$59.130.000**

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	X	
OBSERVACION	El Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio del Huila a nombre de DIANA MARCELA BECERRA ALVARADO, se verifica que la persona natural cuenta con matrícula mercantil desde el 30 de octubre de 2015, lo cual acredita más de cinco (5) años de experiencia, según lo exigido en el numeral 4.2.1.1.	

	En cuanto a la actividad económica, el certificado reporta como actividad principal el código CIIU I5611 (Expendio a la mesa de comidas preparadas) y como actividad secundaria el código CIIU I5621 (Organización de eventos empresariales y familiares), ambos exigidos en el pliego de condiciones. Así mismo, dichas actividades se encuentran descritas en el formulario RUES y son congruentes con la información financiera reportada. Por lo anterior, se concluye que el proponente acredita la experiencia general exigida, tanto en el tiempo mínimo de inscripción en el registro mercantil, como en la inclusión de los códigos CIIU requeridos, cumpliendo integralmente con el requisito de habilitación previsto en la invitación pública.

REQUISITO: SOPORTES TECNICOS		
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4.2.2 CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE BIENES El proponente deberá certificar a través del ANEXO – CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE BIENES, que se somete al cumplimiento de las condiciones de entrega de los bienes a suministrar en el municipio de Gigante - Huila, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.	X	
4.2.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, en donde conste que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.	X	
4.2.4 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El oferente sea persona natural o Persona Jurídica deberá acreditar establecimiento de comercio abierto al público donde se preste el servicio	x	

de restaurante el cual preste servicio todos los días de la semana, esto para garantizar la atención del servicio que autorice el supervisor, debe estar ubicado dentro de la jurisdicción territorial del municipio de Gigante donde deberá estar inscrito en la matricula mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente el cual deberá acreditar la actividad económica relacionada, lo anterior es con el fin de garantizar el efectivo prestación del servicio, y así no generar traumatismo en las necesidades a satisfacer de la entidad. **Nota 1:** Para la acreditación del establecimiento de comercio el evaluador técnico dentro del término para el traslado del informe de evaluación podrá realizar una visita para verificar que se cumplan con las condiciones antes descritas. De igual forma dentro de la presentación de la oferta el oferente deberá anexar registro fotográfico de las instalaciones. **Nota 3:** El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que el establecimiento de comercio abierto al público presta servicios todos los días de la semana. **Nota 4:** El oferente deberá certificar que cuenta con Certificado de Seguridad Humana y Protección contra Incendio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 42 de la Ley 1575 de 2012.		
Nota 2: El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo un (01) MANIPULADOR DE ALIMENTOS para la preparación de las raciones a contratar, ese requisito debe ser soportado con certificación de manipulación de alimentos de conformidad a legislación referente al tema, además de la cedula de ciudadanía del manipulador.	x	

En consecuencia, el Oferente **DIANA MARCELA BECERRA ALVARADO** CUMPLE con la CAPACIDAD TÉCNICA de acuerdo a lo requerido en las condiciones generales del proceso.

No.	PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	DIANA MARCELA BECERRA ALVARADO	**CUMPLE**	

LUIS CARLOS PEÑA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
Evaluador Técnico